

Tarjeta de aparcamiento individual para personas con discapacidad



Ajuntament de
Barcelona



¿Qué es?

Es una tarjeta para aparcar para personas con discapacidad y movilidad reducida; es única, personal e intransferible.



¿Para qué sirve?

1. Para estacionar gratuitamente en los siguientes lugares:
 - Las reservas generales de aparcamiento situadas en la vía pública.
 - Los estacionamientos con horario limitado (zona azul) y para el vecindario (zona verde) sin necesidad de comprobante.
 - Las zonas de carga y descarga permitidas durante el tiempo imprescindible.
2. Para parar el vehículo en cualquier lugar de la vía pública, siempre que no impida la circulación de vehículos o peatones.

La tarjeta puede utilizarse para cualquier vehículo en el que viaje la persona titular con discapacidad.

Puede utilizarse la tarjeta en todos los municipios de Cataluña, en el resto del Estado español y en los estados miembros de la Unión Europea.

Cabe recordar que en Barcelona está prohibido estacionar en las paradas de transporte público y en aquellos espacios reservados a otros vehículos, en doble fila, sobre la acera o en pasos de peatones.

¿Quién puede ser beneficiario/a de la tarjeta?

Las personas residentes en Barcelona pueden ser titulares de las tarjetas siguientes:

- **Tarjeta con modalidad de conductor/a**

Las personas con discapacidad reconocida, baremo de movilidad reducida positivo y permiso de conducir vigente.

- **Tarjeta con modalidad de no conductor/a**

Las personas de más de cuatro años con discapacidad reconocida y baremo de movilidad reducida positivo.

Las personas que, a pesar de tener el baremo de movilidad reducida negativo, aporten un certificado de déficit visual emitido por la Generalitat de Catalunya.

Niños y niñas de tres años o menos que dependan, de forma continuada, de aparatos técnicos imprescindibles para sus funciones vitales.

- **Tarjeta de aparcamiento provisional (TAP) con modalidad de no conductor/a**

Las personas que tengan movilidad reducida por una enfermedad de extrema gravedad que afecte a su pronóstico de vida y que todavía no tengan el certificado de discapacidad que les permita tramitar la tarjeta de aparcamiento ordinaria.

¿Cómo se tramita?

La tarjeta de aparcamiento puede solicitarse:

1. De forma rápida y preferente, a través de la página web de trámites del Ayuntamiento de Barcelona:
barcelona.cat/tramits
2. Presencialmente, en las oficinas de atención ciudadana (OAC), pidiendo cita previa en el 010 o en la web de trámites del Ayuntamiento.
3. A través del teléfono gratuito 010.

Documentación general:

- Un impreso de solicitud que puede encontrarse en la web de trámites del Ayuntamiento de Barcelona.
- Una fotografía en color, tipo carné.

Documentación según la modalidad de tarjeta:

1. Para la tarjeta de titular conductor/a:
 - Copia del carné de conducir vigente.
2. Para la tarjeta de titular no conductor/a por déficit visual:
 - Certificado de déficit visual emitido por el Centro de Atención a las Personas con Discapacidad (CAD) de la Generalitat de Catalunya. Para más información, puede llamarse al teléfono 012.
3. Para la tarjeta por niño/a de tres años o menos:
 - Certificado del CAD Infantil que acredite que el niño tiene dependencia de aparatos técnicos.
Para más información, puede llamarse al teléfono 012.

4. **Para la tarjeta de aparcamiento provisional (TAP):**
 - Informe médico, rellenado y firmado por el Servicio Público de Salud, que acredite la movilidad reducida por enfermedad de gravedad extrema. El modelo de informe puede descargarse en la web de trámites del Ayuntamiento de Barcelona.
5. **Para pérdida o robo de la tarjeta:**
 - Copia de la denuncia realizada ante los cuerpos de seguridad.
6. **Para la tarjeta de titular menor de edad cuando el representante no sea la madre o el padre, o de titular mayor de edad con capacidad jurídica modificada (incapacitación legal):**
 - Document de representació legal.

Otros trámites relacionados



Renovación de la tarjeta de aparcamiento por caducidad: tiene que tramitarse de nuevo la solicitud.



Cambio de modalidad (de conductor/a a no conductor/a y al revés) **o deterioro de la tarjeta de aparcamiento:** tiene que solicitarse cita previa al Servicio de Atención al Público (SAP) del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad (IMPD) y llevar la tarjeta original.



Devolución de tarjetas originales. Debe devolverse la tarjeta al SAP del IMPD en los casos siguientes:

- tarjetas cuyos titulares sean personas fallecidas.
- tarjetas caducadas.
- tarjetas que se han reencontrado cuando se ha solicitado o ya se tiene el duplicado por pérdida o robo.



Si vives en un municipio de fuera de Barcelona y te empadronas en Barcelona, comunícaselo al SAP del IMPD.

Cómo hacer un buen uso

El anverso de la tarjeta tiene que estar siempre visible en el vehículo.

No pueden hacer uso de ella familiares u otras personas que no vayan acompañadas de la persona con discapacidad titular de la tarjeta.

Tiene que utilizarse siempre la tarjeta original; no se puede fotocopiar, manipular ni plastificar.

Tiene que utilizarse siempre la tarjeta vigente; una tarjeta caducada no es válida.

En caso de pérdida o robo de la tarjeta, en el momento de solicitar el duplicado es necesario presentar una copia de la denuncia realizada ante los cuerpos de seguridad. Si se encuentra la tarjeta extraviada, debe devolverse obligatoriamente al Servicio de Atención al Público del IMPD.

Se considera fraudulento:

Hacer uso de la tarjeta sin la persona titular.

Hacer uso de una tarjeta con datos manipulados o hacer uso de una reproducción de la tarjeta.

Reproducir o falsificar tarjetas y comercializarlas.

Consecuencias del uso fraudulento de la tarjeta:

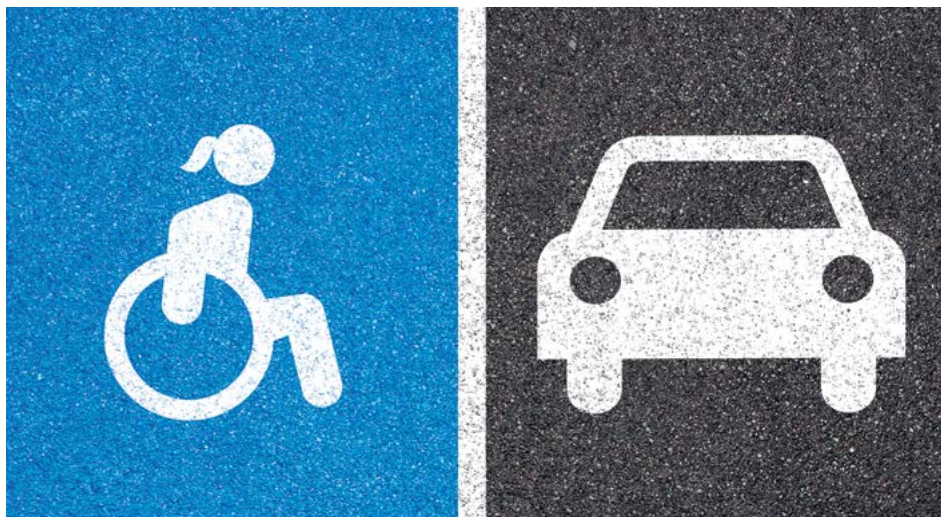
Denuncia por aparcamiento indebido.

Sanción que puede oscilar entre los 301 y los 6.000 euros.

Retirada de la tarjeta de aparcamiento durante 24 meses en caso de cometer tres infracciones en un año.

Denuncia ante la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por falsificación de documento público.

Las consecuencias del uso fraudulento de la tarjeta se establecen de acuerdo con la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de Accesibilidad de Cataluña.



Para más información:

Servicio de Atención al Público del IMPD



C. València, 344, planta baja
934 132 775
sap@bcn.cat



De lunes a viernes, atención presencial de 9.00 a 14.00 horas, con cita previa a través del teléfono 934 132 775 o del correo electrónico sap@bcn.cat


De lunes a viernes, atención telefónica de 9.30 a 13.30 horas.



Se puede solicitar recibir atención en lengua de signos Tardes, a horas convenidas a través del teléfono 934 132 775 o del correo electrónico sap@bcn.cat.

Cómo llegar



Girona 



Verdaguer



6, 19, 33, 34, D50, H10, B24, V19



Reserva de aparcamiento en València-Bailén